



Expediente:	2025/9153V
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (LPM)	

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía Nº 2025004186, de 2 de octubre de 2025, se ha aprobado la siguiente convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Profesor de Música, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA VACANTE

Vista la necesidad y urgencia de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Profesor de Música, incluida en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento (BORM Nº 154, 07-07-2025), que presenta las siguientes características: Grupo/subgrupo A/A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Código plaza: 1.10.214.1.

Visto que en la actual Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para el 2025 (BORM Nº 120, 27-05-2025) está previsto el puesto de Profesor de Música dentro de la Sección de Cultura con el nº de orden 2, con las siguientes características: Grupo/subgrupo A/A2; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Complemento Destino 25; Complemento Específico 10937; Código puesto: 1.1.214.1

Visto que el informe, de 25 de agosto de 2025, emitido por el Técnico municipal de Cultura y Patrimonio responsable de la Sección de Cultura del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por el que pone de manifiesto la urgente necesidad de cubrir la plaza de Profesor de Música, para asegurar el correcto funcionamiento de la Escuela de Música, la impartición de clases de Lenguaje Musical y evitar retrasos en el comienzo del curso.

Considerando el artículo 20.Dos.2 (dedicado a la oferta de empleo público) de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 (prorrogados) que dispone que en todo caso, las vacantes ocupadas por personal interino por vacante deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se produce su nombramiento y, si no fuera posible, en la siguiente, salvo que se decida su amortización. Y considerando la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025 está pendiente de aprobación, debiendo incluirse obligatoriamente en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo, por el plazo máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del mismo artículo. Y visto asimismo el artículo 10.3 del mismo texto legal sobre finalización de la relación de interinidad.



Considerando, con sujeción a las citadas normas, la lista de espera de este Ayuntamiento para cubrir temporalmente plazas o puestos de Profesor de Música de lenguaje musical, aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2022003824, de 6 de septiembre de 2022 (2021/643N).

Considerando la gestión de la referida lista de espera contemplada en la base general décima aplicable (BORM N° 16, 21-01-2020) y bases específicas reguladoras de la convocatoria aprobada para la constitución de la bolsa de empleo de Profesor/a de Música de Leguaje Musical, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2021, modificadas en fecha 22 de marzo de 2022, y publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página Web Municipal (cuyo anuncio fue insertado en BORM N° 96 de 27 de abril de 2022).

Considerando, con carácter supletorio, el artículo. 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21 de octubre de 2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

Considerando el calendario de la Escuela de Música, las actividades programadas en el municipio, y en aras a garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de la escuela con la incorporación de personal, es por lo que resulta urgente que la convocatoria se apruebe sin dilación para continuar con la tramitación del expediente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 02/10/2025, con nº de referencia 2025/453 y con resultado Fiscalización condicionada a subsanación(No suspensivo).

Visto el expediente,
La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO. La avocación de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local por Resolución N° 2025000036, de 10 de enero de 2025, por motivos de urgencia, para aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Profesor de Música, incluida en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que tiene las siguientes características:

DATOS DE LA PLAZA:

PLAZA	PROFESOR DE MÚSICA	CÓDIGO PLAZA	1.10.214.1
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A	SUBGRUPO	A2
GRUPO	A	SUBESCALA	SERV. ESPECIALES
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	Nº VACANTES	1
CLASE	COMETIDOS ESPECIALES		

DATOS DEL PUESTO:

PUESTO	PROFESOR DE MÚSICA	CÓDIGO PUESTO	1.1.208.1
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A	SUBGRUPO	A2
GRUPO	A	SUBESCALA	SERV. ESPECIALES
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	CE	785,05
CD	25		
ÁREA	INTERIOR Y SERVICIOS GENERALES		
SECCIÓN	CULTURA	Nº ORDEN RPT	2/RPT 2025
JORNADA	COMPLETA		



SEGUNDO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de este Ayuntamiento para cubrir temporalmente plazas o puestos de Profesor de Música de lenguaje musical, aprobada por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos N° 2022003824, de 6 de septiembre de 2022 (2021/643N), debiendo realizarse los avisos de oferta de conformidad con la base general décima (BORM N° 16, 21-01-2020) y bases específicas reguladoras de la convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de agosto de 2021, modificadas en fecha 22 de marzo de 2022.

O en su defecto, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10-2022).

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]